DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 08/2018

Asunción, 21 de setiembre de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 08/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO ASUNCIÓN" con ID 348.526,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 12 de julio de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	CONSORCIO 1537; integrados por DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE; ALBERTO SOSA LEZCANO; y ARQUITECTONICA S.R.L.	Gs. 20.666.186.717
2	ITASA S.A.	Gs. 23.221.291.088
3	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.	Gs. 22.188.990.764
4	ENGINEERING S.A.	Gs. 20.984.911.349

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3º de la Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5º de la Resolución MOPC Nº 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "…*En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Moringo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Mendoza Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2º, hecho que constará en el propio informe de evaluación".

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan al Econ. Sixto Morínigo, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Dirección de Asuntos Jurídicos procede a realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En tal sentido, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N°: 1294 de fecha 4 de setiembre de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Larissa Barboza y el Abg. Jesus Silveira, el cual expone:

1. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Pliego de Bases y Condiciones	**CONSORCIO 1537**			**ITASA S.A.**	**ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.**	**ENGINEERING S.A**
	DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE	ALBERTO SOSA LEZCANO	ARQUITECTONICA S.R.L.			
A) Formulario de Carta Oferta	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. Sección X. Formularios de Garantía	NO CUMPLE (*)			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales - Oferentes individuales.						
Fotocopia autenticada de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (SOLO PARA OFERENTES DOMICILIADOS)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morínigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Pliego de Bases y Condiciones	CONSORCIO 1537			ITASA S.A.	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.	ENGINEERING S.A
	DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE	ALBERTO SOSA LEZCANO	ARQUITECTONICA S.R.L.			
Declaración Jurada por la cual se garantiza que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nº 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, según Formulario incluido en la Sección IV. (SOLO PARA OFERENTES DOMICILIADOS)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morínigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Morín Restard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ecón. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Pliego de Bases y Condiciones	CONSORCIO 1537			ITASA S.A.	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.	ENGINEERING S.A
	DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE	ALBERTO SOSA LEZCANO	ARQUITECTONICA S.R.L.			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (SOLO PARA OFERENTES DOMICILIADOS)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. (SOLO PARA OFERENTES DOMICILIADOS)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.						
Cada integrante del Consorcio que sea Cada integrante que sea una persona física o jurídica domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar todos los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, según modelo de ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. Sección IV.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público (en caso de ser consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública) y cumplir además con los siguientes aspectos: Constituir domicilio único; Los integrantes del consorcio asumen solidaria y	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morínigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; Se designa a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y todos los documentos relativos al proceso; Asumir el compromiso de formalizar el Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato				
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - En caso de que el Acuerdo sea formalizado en un Documento Privado, se requerirá además acompañarlo con un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo (no es necesario que esté Inscripto en el Registro Poderes); o Si el Acuerdo es formalizado ante Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio por medio de una cláusula especial habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.	CUMPLE			

(*) El **CONSORCIO 1537, NO CUMPLE** en cuanto a la vigencia y formalidad exigida por el PBC.

En tal sentido, la IAO 17.6, establece: *"… Si el APCA ya está Constituido por Escritura Pública, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser emitida a nombre del APCA. Si el APCA todavía no ha sido formalizado por Escritura Pública, la garantía debe ser emitida a nombre de la empresa Líder designada en Acta o acuerdo de intensión del APCA".*

Según el documento de acuerdo de intensión del consorcio **"ESCRITURA INTENCION DE CONSORCIO ENTRE LA FIRMA ARQUITECTONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LOS ARQUITECTOS DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE Y ALBERTO SOSA LEZCANO"** en su cláusula CUARTA establece: "…queda establecido de común acuerdo, designar GESTOR DEL CONSORCIO al Señor SEBASTIAN PEREZ CODAS, el que asumirá el LIDERAZGO del mismo…"por lo que quien es designado como líder no es componente del consorcio, además la garantía de mantenimiento de oferta fue expedida a nombre de ARQUITECTONICA S.R.L., por lo que se encuentra en incumplimiento a lo solicitado en el PBC.

Así también, el Consorcio no cumple con lo requerido en la Sección IAO 17.2, que establece; *"La garantía de mantenimiento de oferta deberá estar vigente por lo menos 148 días calendarios"*. Hemos observado que la vigencia que se establece en la garantía presentada esta considerada por solo 147 días calendarios."

Del mismo modo se informa que todas las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal, conforme se visualiza en la planilla anexa que se

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morínigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Mariño Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

adjunta al presente en concordancia con las disposiciones contenidas en las *Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo* (BID) y de manera supletoria las disposiciones establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones".*

2. ***EN CONCLUSIÓN.***

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sección II – Datos de la Licitación y Sección IV – Formularios de la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **Rechazar la oferta del CONSORCIO 1537**, conforme a los argumentos expresados precedentemente y con **respecto a las demás firmas se sugiere Proseguir de conformidad en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y de manera supletoria las disposiciones establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones".

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, la Dirección de Planificación Económica realiza el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC; expidiéndose en los términos del Memorándum DET N°: 133/18 de fecha 1 de agosto de 2018, evaluado y suscripto por el Sr. Ramón Santos, el CP. Carlos Alfonso y la Lic. Rossana Coronel, en cuya parte pertinente expresa:

1. ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en el **ANEXO C. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN**; Punto 1.3 Situación Financiera; Ítems: 1.3.1 Desempeño Financiero Anterior; 1.3.2 Promedio del Volumen Anual de Construcción; y 1.3.3 Capital Operativo del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, RESULTANDO QUE:*

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANIES a la fecha de apertura	INDICE DE ENDEUDAMIENTO en promedio (≤ 0,80)	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (≥ 1)	PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN Igual o superior a USD 2 000.000	CAPITAL OPERATIVO El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: $ 600.000 (Dólares americanos seiscientos mil) anal el resultado de la división entre el valor del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 1 mes; y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta presentada		CALLIFICACIÓN
						Suma de $ 600.000 + CCA	(Valor máximo exigible de Capital Operativo sera de hasta el 50% del Valor de la Oferta)	
1.-	CONSORCIO 1537 ARQUITECTONICA S.R.L. (SOCIO LIDER) ARQ. ALBERTO SOSA LESCANO ARQ. DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE	Gs 20.666.186.717	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	NC 25% Cumple	NC 26% No Cumple	-	No Cumple
2.-	ENGINEERING S.A.	Gs 20.984.911.349	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple
3.-	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	Gs 22.188.990.764	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple
4.-	ITASA S.A.	Gs 23.221.291.088	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morinigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

El oferente **ARQ. ALBERTO SOSA LESCANO** integrante del **CONSORCIO 1537, "NO CUMPLE"** en el ANEXO C. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN; Punto 1.3 Situación Financiera; Ítems: 1.3.2 Promedio del Volumen Anual de Construcción, del Pliego de Bases y Condiciones; debido a que en el Requisito de Cumplimiento como Asociación en participación, Consorcio o Asociación posee solamente el 24,7% del mínimo requerido el cual dice que **Cada Socio**: *Debe cumplir con el 25% (Veinte y cinco por ciento) del requisito.*

El oferente **ARQ. DIEGO HAYES SARUBBI KUNZLE** integrante del **CONSORCIO 1537, "NO CUMPLE"** en el ANEXO C. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN; Punto 1.3 Situación Financiera; Ítems: 1.3.3 Capital Operativo, del Pliego de Bases y Condiciones; debido a que en el Requisito de Cumplimiento como Asociación en participación, Consorcio o Asociación posee solamente el 6% del mínimo requerido el cual dice que **Cada Socio**: *Debe cumplir con el 25% (Veinte y cinco por ciento) del requisito.*

2. CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN: Las empresas 1. ITASA S.A., 2.ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., Y 3. ENGINEERING S.A **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del **CONSORCIO 1537,** quien **"NO CUMPLE"** con el mínimo exigido.

CAPITAL OPERATIVO: Las empresas 1. ITASA S.A., 2.ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., Y 3. ENGINEERING S.A **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del **CONSORCIO 1537,** quien **"NO CUMPLE"** con el mínimo exigido.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

La Gerencia de RU/BTR se aboca al análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC, expidiéndose en los términos del informe preliminar remitido por Memorando RU/BRT Nº: 77/18, recibido en fecha 8 de agosto de 2018.

1. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se ha realizado la verificación aritmética de cada una de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, cláusula 30.2 Evaluación y comparación de las ofertas, Sección I – Instrucciones a los oferentes (IAO), habiéndose encontrado errores aritméticos en todas las ofertas y errores en las cantidades de algunos ítems ofertados, los cuales han sido corregidos. Después de dicha verificación se concluye que esta corrección no altera el orden de elegibilidad de las empresas establecidas en el sgte cuadro:

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morínigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel María Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Nº	Empresa	Monto Original de la oferta – IVA incluido	Monto corregido de la oferta – IVA incluido
1	ENGINEERING S.A.	Gs. 20.984.911.349	Gs. 20.910.764.505(*)
2	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.	Gs. 22.188.990.764	Gs. 22.188.371.860
3	ITASA S.A.	Gs. 23.221.291.088	Gs. 40.697.417.938 (**)

(*) El comité de evaluación, por Nota UOC Nº 3284/2018 solicita la aceptación del monto corregido a la empresa ENGINEERING S.A., en tiempo y forma la misma manifiesta su conformidad, en atención a las Cláusulas 17.5 (b) de las IAO.
(**) Como puede observarse en el cuadro, la oferta presentada por la empresa ITASA S.A. NO CUMPLE, en virtud de que excede sustancialmente el presupuesto estimado de Gs. 24.940.000.000, como resultado de errores aritméticos detectados durante la revisión de sus planillas, los cuales una vez corregidos, incrementan el valor de su oferta de Gs. 23.221.291.088 a Gs. 40.697.417.938.

2. ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN:

De conformidad con el cuadro de precios corregidos, se procedió a evaluar iniciándose en primer término con la oferta de más bajo precio, presentada por la empresa ENGINEERING S.A. Dicha evaluación se realizó de conformidad a lo establecido en el PBC, Anexo C, Criterio de Evaluación y calificación, como se indica a continuación:

1.4 EXPERIENCIA

1.4.1 Experiencia en Construcción	*a) Experiencia general de 10 años como mínimo con contratos de Construcción en calidad de contratista principal o subcontratista o contratista administrador.*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE (*)

(*) Por nota SCEO Nº 240/2018, se solicita a la empresa aclaración respecto a la documentación que obra en su oferta y que hacen al criterio que nos ocupa. En ese sentido, la empresa mediante Nota con Mesa de Entrada Nº 32024 remite las aclaraciones solicitadas, cumpliendo con el requisito.

1.4.2 a) Experiencia en construcción de Obras Similares	*Participación como Contratista principal o integrante de un Consorcio o Sub Contratista autorizado en 3 (tres) contratos en los cuales haya ejecutado restauraciones y/o puesta en valor de un edificio de valor patrimonial*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE

1.4.2 b) Experiencia en construcción - Actividades Clave	*Para los contratos ejecutados en los últimos 10 (Diez) años de experiencia mínima, demostrar trabajos realizados en la restauración y/o puesta en valor de Edificios de valor Patrimoniales en todos los componentes críticos enumerados a continuación:* *a- Experiencia en demoliciones estructurales* *b- Recuperación de fachadas patrimoniales* *c- Recuperación de las estructuras de madera utilizadas como soporte del techo de un edificio Patrimonial con un mínimo de 1.000 m2.* *d- Recuperación de por lo menos tres de los siguientes componentes: muros, aberturas, cimentaciones, arcos, pilares, vigas y*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morínigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ecga. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

	revestimientos en un edificio de valor Patrimonial de dos niveles o más.
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE

1.5 Personal: ***1 Director de Obra***	*Arquitecto o Ingeniero con 10 (diez) años de experiencia general y dentro de los 5 (cinco) últimos años haber realizado como experiencia específica en obras similares y por lo menos haber participado en 3 obras como Director de Proyecto o Coordinador de los trabajos.*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE (*)

(*) Por nota SCEO Nº 240/2018, se solicita a la empresa aclaración respecto a la documentación que obra en su oferta y que hacen al criterio que nos ocupa. En ese sentido, la empresa mediante Nota con Mesa de Entrada Nº 32024 remite las aclaraciones solicitadas.

No obstante, de los documentos remitidos en contestación al primer requerimiento, el comité de evaluación considero necesario solicitar aclaración complementaria mediante Nota UOC Nº 3057/2018. La empresa en tiempo y forma remite lo solicitado por Nota con Mesa de Entrada Nº 37315, dando así cumplimiento al requisito.

1.5 Personal:	*2 Especialista en Arquitectura (Residente)* *3 Especialista en Estructura y Obras Civiles (Residente)* *4 Especialista en Instalación Eléctrica* *5 Especialista en Instalación Hidráulica* *7 Especialista Social (Residente)*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE

1.5 Personal: *6 Especialista Ambiental*	*Profesional universitario egresado de la carrera de ingeniería civil, ambiental con 5 (cinco) años de experiencia general y 3 (tres) años de experiencia específica en contratos de ejecución de construcciones civiles, catastrado en la SEAM que deberá presentar copia autenticada de su registro de consultor vigente. Deberá hacer cumplir el PGAS así como las normas nacionales, departamentales y municipales que rigen en materia ambiental y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) y coordinar en todo momento sus acciones con los demás especialistas internos y externos vinculados a la intervención.*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE (*)

(*) Por nota SCEO Nº 240/2018, se solicita a la empresa aclaración respecto a la documentación que obra en su oferta y que hacen al criterio que nos ocupa. En ese sentido, la empresa mediante Nota con Mesa de Entrada Nº 32024 remite las aclaraciones solicitadas, cumpliendo con el requisito.

Abog. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morinigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Ángel Restaíno
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

1.5 Personal: *8 Especialista en seguridad y salud ocupacional (Residente)*	*Arquitecto, Ingeniero o Técnico con 5 (cinco) años de experiencia general y 2 (dos) años de experiencia específica en seguridad y salud ocupacional, liderando equipos en dicha área. Se valorará especializaciones y/o maestrías en dicha área para Arquitecto o Ingeniero.*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE (*)

(*) Por nota SCEO N° 240/2018, se solicita a la empresa aclaración respecto a la documentación que obra en su oferta y que hacen al criterio que nos ocupa. En ese sentido, la empresa mediante Nota con Mesa de Entrada N° 32024 remite las aclaraciones solicitadas, cumpliendo con el requisito.

1.5 Personal ***9 Especialista Comunicacional***	*Profesional en el área de Ciencias de la Comunicación con 5 (cinco) años de experiencia general y con al menos 2 años de experiencia en los sectores público y/o privado, comunicación interna e institucional, implementación de campañas comunicacionales de bien público y gestión de prensa. Junto con el/la especialista social y de seguridad deberá coordinar la comunicación con los funcionarios e instituciones involucradas.*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE (*)

(*) Por nota SCEO N° 240/2018, se solicita a la empresa aclaración respecto a la documentación que obra en su oferta y que hacen al criterio que nos ocupa. En ese sentido, la empresa mediante Nota con Mesa de Entrada N° 32024 remite las aclaraciones solicitadas.

No obstante, de los documentos remitidos en contestación al primer requerimiento, el comité de evaluación considero necesario solicitar aclaración complementaria, mediante Nota UOC N° 3057/2018. La empresa en tiempo y forma remite lo solicitado por Nota con Mesa de Entrada N° 37315, dando así cumplimiento al requisito.

1.6 Equipos	*1. Torre grúa* *2. Montacarga* *3. Hormigonera 1m3* *4. Retroexcavadora* *5 Pala Cargadora de pequeño porte para trabajo urbano* *6 Andamios Metálicos* *7 Bombas para desagote de zanjas* *8 Camiones volquete 6m3 o mayor* *9 Camión de apoyo 4 ton o mayor*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE (*)

(*) Con referencia al año de fabricación del equipo "Torre de Grúa", el comité de evaluación solicita aclaración por Nota UOC N° 3057/2018. La empresa en tiempo y forma remite lo solicitado por Nota con Mesa de Entrada N° 37315, dando así cumplimiento al requisito.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Moringo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Metodología.	*Metodología El Oferente deberá presentar una descripción de la metodología de ejecución de los trabajos la cual contendrá como mínimo los siguientes aspectos: a) Procesos constructivos en todas las fases de la obra., b) Seguridad y Salud. Medidas a implantar para minimizar al máximo los riesgos durante los procesos constructivos y c) Medidas ambientales: programas a implantar para minimizar el impacto ambiental durante los trabajos.*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE (*)

(*) Con referencia a lo solicitado en el PBC respecto de la metodología puntualmente en los literales b) y c) el comité de evaluación solicitó aclaración por Nota UOC Nº 3057/2018. La empresa en tiempo y forma remite lo requerido por Nota con Mesa de Entrada Nº 37315, dando así cumplimiento al requisito.

Plan de Trabajo.	*El Oferente incluirá en su propuesta técnica el enfoque general para la ejecución de la obra, en base a un cronograma específico, horario de trabajo, plan de movilización, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, etc. El cronograma de actividades específica deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítem de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos, incluidos el cronograma de los equipos a ser utilizados (los cuales podrán ser verificados por el Contratante, durante toda la ejecución del contrato), además diagrama CPM donde se indique la ruta crítica de las actividades.*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE

Cronograma de Avance Físico Financiero.	*El Oferente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero correspondiente al Plan de Trabajo, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado, sin especificar los montos.*
1. ENGINEERING S.A.	CUMPLE

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Sixto Morínigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ecom. Diana Mera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

IV. CONCLUSIONES.

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas colige cuanto sigue:

Con relación al informe técnico, se colige que la mejor oferta en orden de precios evaluada y perteneciente a la firma ENGINEERING S.A., Cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.
En ese orden de cosas y en atención a que la oferta presentada por ENGINEERING S.A., Cumple con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, la misma constituye la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 08/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO ASUNCIÓN" con ID 348.526,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ENGINEERING SA (RUC N° 80047025-7)	**Gs. 20.910.764.505 (Guaraníes veinte mil novecientos diez millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cinco).**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ……

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Dirección de Planificación Económica ……

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Sixto Moringo C.
Interventor
UCP RU/ BTR

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

.....

Asesor Técnico designado

.....

Sixto Morinigo C.
Interventor
UCP RU/ BTR